

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 454-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 009-2023-RUI/FCI-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2023; Carta N° 011-2023/DAII-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2023; Informe Jurídico N° 200-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023; Oficio N° 0083-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 14 de julio de 2023; Carta N° 257-2023-SG-CO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2023; Carta N° 026-2023/VIPN-CO-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2023; Acuerdo N° 618-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 184-2023-CCO-UNAJ, de fecha 21 de abril de 2023, **Artículo Primero.- DECLARAR** vigente la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, de fecha 17 de setiembre del 2021, en todos sus extremos; **Artículo Segundo.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de julio del 2022, quedando establecido de la siguiente manera; **Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del numeral 3.4 de la Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, quedando subsistente los demás articulados aprobados mediante **Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ**; **Artículo Tercero.- DEROGAR** la Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2022, se aprueba LA POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN de la UNAJ, señala en el punto 3 numeral 3.1 los grupos de investigación están formados por un mínimo de dos profesores (as) de la universidad, siendo uno de ellos necesariamente docente ordinario. Debe contar con por lo menos dos estudiantes de pregrado matriculados en cualquier semestre de estudios, pudiendo ser uno de ellos un tesista; numeral 3.2 el investigador responsable y coordinador (a) del grupo de investigación deberá ser un docente ordinario de la UNAJ con carga lectiva en el presente semestre académico. el investigador responsable deberá tener experiencia demostrada como investigador (a) en CTI VITAE del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; 3.3 todo docente de la UNAJ con carga lectiva puede participar como miembro integrante de uno o más grupos de investigación, dependiente de su condición laboral, sin embargo no puede ser investigador responsable de más de (02) grupos de investigación; 3.4 pueden incorporarse a los grupos de investigación como investigadores (as) asociados (as), investigadores de otras instituciones de otras instituciones nacionales o extranjeras egresados (as) y jefes de prácticas, asimismo como asistentes de investigación a estudiantes de pregrado matriculados en cualquier semestre;

Que, asimismo en su numeral 4.1 contempla que la Dirección de Institutos de Investigación es la encargada de la revisión y registro de la documentación de los grupos de investigación, quien a su vez informará a la Vicepresidencia de Investigación para el reconocimiento formal y posterior publicación en el portal web de la universidad;

Que, mediante Carta N° 011-2023/DII-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2023, el Director de Institutos de Investigación Dr. Jhon Richar Huanca Suaquita, remite la documentación y recomienda la aprobación del grupo de investigación "Investigación Innovación Tecnológica con Visión e Inteligencia Artificial – I²T+VIA", que pertenece a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la UNAJ, que tiene como investigador responsable al Dr. Russel Allidren Lozada Vilca y generar el email correspondiente giitvia@unaj.edu.pe y posterior publicación de la información del grupo de investigación en el portal web de la universidad nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Jurídico N° 200-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Jose Walter Cuba Pino, revisado el expediente sobre inscripción de Grupo de Investigación "Investigación Innovación Tecnológica con Visión e Inteligencia Artificial – I²T+VIA" estando acorde a la Carta N° 011-2023/DII-UNAJ, suscrito por el Director de Institutos de Investigación; CONCLUYE.- corresponde el Reconocimiento del Grupo de Investigación "Investigación Innovación



Tecnológica con Visión e Inteligencia Artificial – I²T+VIA", a razón de cumplir con uno de los fines de la universidad realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística;

Que, mediante Oficio N° 0083-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 17 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación (e), remite solicitud de inscripción y reconocimiento de grupo de investigación "Investigación Innovación Tecnológica con Visión e Inteligencia Artificial – I²T+VIA" cuyo responsable es el Dr. Russel Allidren Lozada Vilca, quien se encuentra adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica y encontrándose acorde a los requisitos establecidos en el numeral 4.2 de LA POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN de la UNAJ aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, mediante Acuerdo N° 644-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; RECONOCER al Grupo de Investigación "Investigación Innovación Tecnológica con Visión e Inteligencia Artificial – I²T+VIA"; previo levantamiento de observaciones realizadas con Carta N° 257-2023-SG-CO-UNAJ;

Que, mediante Carta N° 026-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación Dr. Richard Dante Ramirez Ormeño, levanta la observaciones acerca de la resolución que aprueba las Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNAJ y solicita reconocimiento del grupo de investigación "Investigación Innovación Tecnológica con Visión e Inteligencia Artificial – I²T+VIA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Grupo de Investigación "Investigación Innovación Tecnológica con Visión e Inteligencia Artificial – I²T+VIA"; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, la misma que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| - Russel Allidren Lozada Vilca | : Investigador Responsable |
| - Ciro Wiliam Taipe Huaman | : Coordinador de Investigación |
| - Julio Cesar Laura Huanca | : Investigador |
| - Uriel Quispe Mamani | : Investigador |
| - John Carlos Quispe Chambi | : Investigador |
| - Leandro Paucara Cahuana | : Investigador |
| - Madelaine Huanuco Calsin | : Investigadora |
| - Valeriano Pari Torres | : Investigador |
| - Max Wiliam Lizardo Aroquipa Condori | : Asistente de Investigación |
| - Alvaro Russel Lozada Huanuco | : Asistente de Investigación |
| - Bryan Leonardo Quispe Umíña | : Asistente de Investigación |

Artículo Segundo.- APROBAR el plan de trabajo presentado por el Grupo de Investigación "Investigación Innovación Tecnológica con Visión e Inteligencia Artificial – I²T+VIA", de conformidad al Oficio N° 0083-2023/VPIN-CO-UNAJ.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la vigencia del grupo de investigación conformado en el artículo primero del presente acto resolutivo será de 3 años, la misma que será publicada en el portal web de la universidad.

Artículo Cuarto.- REMITIR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia de Investigación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3 de la Política Universitaria de Composición, Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ

Artículo Quinto.- PRECISAR que lo aprobado en el artículo primero obedece a lo establecido en el punto 4 numeral 4.1 de la POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, quedando establecida la responsabilidad de los expedientes que fueron evaluados.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Institutos de Investigación y al Investigador Responsable.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 2 de 2

I-177-0020-2023



Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San
Román, Puno

www.unaj.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Institutos de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIA



PLAN DE TRABAJO

(2023-2025)

Q

Grupo de Investigación: Investigación,
Innovación Tecnológica con Visión e
Inteligencia Artificial

JULIACA - 2023

PLAN DE TRABAJO

"Grupo de Investigación: Investigación, Innovación Tecnológica con Visión e Inteligencia Artificial "

I. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria Nº 30220.
- Ley Nº29074, de creación de la UNAJ.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Decreto Supremo Nº OIG-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 480-2021 -CCOUNAJ.
- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público Nº 28411.

II. Alcance

El presente plan de trabajo tendrá el alcance a docentes, personal administrativo, estudiantes, egresados de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca, como también la colaboración y participación de otras instituciones tanto públicas y privadas, nacionales e internacionales.

III. Lugar de ejecución

El ámbito de ejecución será según los proyectos de investigación que se presentarán a fondos concursables como: CONCYTEC, PNUD, BM, PROMCOPITE, UNAJ, Universidades públicas y privadas del Perú y el Extranjero, Gobierno Regionales, Gobiernos Provinciales y Distritales; de acuerdo a los objetivos y espacio de ejecución de los proyectos de investigación e innovación que se vayan a emprender.

IV. Justificación

Las universidades tienen como fin, la realización y promoción de la investigación científica tecnológica y humanística en la creación intelectual y artística según la ley universitaria Nro. 30220 Art.6 numeral 6.5; también el art.48 de la presente ley mencionada anteriormente sostiene que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiante y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Es así que, en la Universidad Nacional de Juliaca, mediante resolución de CONSEJO de COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 480-2021-CCO-2021-UNAJ, se aprueba la política universitaria de composición reconocimiento y funcionamiento de grupos de investigación.



9

V. Objetivos

- Planificar actividades de capacitación y especialización como: Congresos nacionales e internacionales, diplomados, cursos de especialización, simposios, seminarios-talleres, foros, etc.
- Presentar y ejecutar trabajos de investigación que conduzcan a la publicación de artículos científicos, ensayos y otros resultados en eventos científicos como revistas indexadas, conferencias de alto impacto a nivel regional, nacional e internacional,
- Formular y ejecutar proyectos de investigación con o sin fondos concursables durante el periodo 2023-2025.

Llevar a cabo investigaciones en las áreas y líneas de investigación que comprende el ámbito y alcance de la Universidad Nacional de Juliaca, así como la posibilidad de participación en colaboración con otras instituciones académicas, de investigación y desarrollo, para que, mediante los resultados obtenidos, se permita plantear alternativas de solución problemas sociales y necesidades a nivel local, regional y nacional.

Originar propuestas en la comunidad universitaria, académica y científica, con el fin de consolidar los resultados de las investigaciones.

Divulgar los resultados de los trabajos en investigación en los congresos nacionales e internacionales, revistas científicas de alto impacto, jornadas científicas, seminarios-talleres y otros eventos académicos y científicos.

VI. Líneas de Investigación

- Desarrollo de tecnología para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Desarrollo de tecnología para la transformación y comercialización de productos lácteos: Café orgánico, trucha, frutos, granos andinos, lácteos y carne de alpaca.
- Visión Artificial e Inteligencia Artificial

VII. Integrantes

Investigador responsable: Dr. Russel Allidren Lozada Vilca (DACI)

Coordinador de Investigación: Mg. Ciro William Taipe Huamán

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Institutos de Investigación

Miembros Investigadores:

Dr. Julio César Laura Huanca	(Investigador)
Dr. Uriel Quispe Mamani	(Investigador)
Mg. John Carlos Quispe Chambi	(Investigador)
Mg. Leandro Paucara Cahuana	(Investigador)
CD. Madelaine Huánuco Calsín	(Investigador)
Valeriano Pari Torres	(Investigador)
Est. Max Wilian Lizardo Aroquipa Condori	(Asistente)
Est. Alvaro Russel Lozada Huánuco	(Asistente)
Est. Bryan Leonardo Quispe Umiña	(Asistente)

VIII. Programación de Actividades

- Intervenir en los concursos de proyectos de investigación para docentes, estudiantes y egresados de la UNAJ, de los años 2023 al 2025.
- Desarrollar manuscritos para que sean publicados como artículos científicos en revistas indexadas, conferencias reconocidas de nivel internacional.
- Elaborar capítulos de libros y libros para que sean publicados en editoriales reconocidas y con revisión por pares para su reconocimiento correspondiente como material inédito.
- Contribuir en la difusión de resultados de los trabajos de Investigación en Congresos nacionales e internacionales y jornadas científicas.
- Cooperar organizando actividades de capacitación y especialización como: conferencias, congresos, diplomados, cursos de especialización, simposios, seminarios-talleres, foros y otros, tanto nacionales como internacionales.

IX. Presupuesto

La subvención de las actividades será de la manera siguiente:

- En la situación de resultar ganadores de los concursos de proyectos de investigación para docentes, estudiantes y egresados de la UNAJ, de los años 2023 al 2025; la subvención será de la fuente de financiamiento 18 (recursos determinados de canon minero de la UNAJ.)
- La subvención para la publicación de los artículos de investigación, libros, capítulos de libros y todo trabajo de investigación publicable estará considerado en el reglamento de apoyo a la investigación de la UNAJ.
- Los gastos de viáticos, alimentación y otros de movilidad correspondientes a la difusión de resultados de las investigaciones se afectarán a las fuentes de financiamiento correspondientes al apoyo a la investigación de la UNAJ.
- Se indagará otras fuentes de financiamiento como fuentes cooperantes internacionales, gobiernos locales, regionales y nacional.
- Subvención de actividades de capacitación y especialización como: Congresos nacionales e internacionales. diplomados, cursos de especialización, simposios, seminarios-talleres, foros y otros serán autofinanciados por los participantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Institutos de Investigación

X. Reconocimientos

El reconocimiento y congratulaciones para el grupo de investigación será mediante una Resolución de Consejo de Comisión Organizadora; previa evaluación de los informes finales presentados por el grupo de investigación a los despachos correspondientes de la UNAJ.



Juliaca, 04 de Julio del 2023

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'R. Allidren'.

Dr. Russel Allidren Lozada Vilca
Responsable del Grupo de Investigación

A small, handwritten mark or signature in blue ink, possibly a stylized letter 'Q'.